

DEMANDANTE	MARIA NATALIA CASTAÑO en Rep. De la Menor (M.C.H.C)
DEMANDADO	MARTHA LUCIA CANO OSORIO
RADICADO	2022-00018
PROCESO	Ejecutivo de Alimentos.
ASUNTO	REANUDA
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO No. 590

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Ansermanuevo, noviembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos, se encuentra vencido el lapso de suspensión solicitado por las partes en este asunto, sin que se hubiesen pronunciado al respecto, procede el despacho a decretar la reanudación del mismo, al tenor de lo establecido en el art. 163 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo Valle,

RESUELVE

1º) DECRETAR oficiosamente la reanudación del presente proceso ejecutivo de alimentos, propuesto a través de apoderado judicial por **NATALIA CASTAÑO GARCIA**, en representación de la menor **M.C.H.C**, contra **MARTHA LUCIA CANO OSORIO**, teniendo en cuenta los planteamientos esgrimidos en la parte motiva de este proveído.

2º) Por lo anterior, se ordena continuar con el trámite normal de la presente ejecución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,



ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ